



Medellín, lunes 26 de diciembre de 2022

UNIDOS

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 23.841

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### SUMARIO

### DECRETOS



---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070007238	Diciembre 23	3	2022070007251	Diciembre 23	28
2022070007239	Diciembre 23	4	2022070007252	Diciembre 23	30
2022070007240	Diciembre 23	6	2022070007253	Diciembre 23	32
2022070007241	Diciembre 23	8	2022070007254	Diciembre 23	34
2022070007242	Diciembre 23	10	2022070007255	Diciembre 23	36
2022070007243	Diciembre 23	12	2022070007256	Diciembre 23	38
2022070007244	Diciembre 23	14	2022070007257	Diciembre 23	40
2022070007245	Diciembre 23	16	2022070007258	Diciembre 23	42
2022070007246	Diciembre 23	18	2022070007259	Diciembre 23	44
2022070007247	Diciembre 23	20	2022070007260	Diciembre 23	46
2022070007248	Diciembre 23	22	2022070007261	Diciembre 23	48
2022070007249	Diciembre 23	24	2022070007262	Diciembre 23	50
2022070007250	Diciembre 23	26	2022070007263	Diciembre 23	52



Radicado: D 2022070007238

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS DESIGNACIONES”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros Principales de la Junta Directiva de la sociedad **“REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A”** al Secretario (a) de Ambiente y Sostenibilidad y al Secretario (a) de Agricultura y Desarrollo Rural y como Suplentes respectivamente al Subsecretario de Planeación de la Secretaria de Infraestructura Física y al Secretario (a) de Minas del departamento de Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Revisó: Leonardo Garrido D. Director Asesoría Legal y de Control Antijurídico	Aprobó: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	



Radicado: D 2022070007239

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece: "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio No.2022020066611 del 19 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$5.618.250.445.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2022020066684 del 19 de diciembre de 2022.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar el pago oportuno de la nómina del personal docente, directivo docente y administrativo perteneciente a la Secretaría de Educación.

En mérito de lo expuesto,

  
WBENITEZH



9255

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-3	C22013	020255	673.863.556	Consolidación de Antioquia como territorio educativo diverso e incluyente en los 117 municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia
0-3010	151F	2-3	C22011	020272	168.470.200	Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
0-3010	151F	2-3	C22011	020275	4.775.916.689	Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$5.618.250.445</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-3	C22016	020261	5.618.250.445	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$5.618.250.445</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguín Profesional Universitario		20/11/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes Director de Presupuesto		20/11/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		21/11/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco Subsecretaria Financiera		20/11/22
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale Director de Asesoría Legal y de Control		21/11/22
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga Prevención del Daño Antijurídico		21/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007240

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio, a la señora **ELIANA ESTHER RINCONES PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1140832868**, Licenciado en Español y Literatura, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JUAN DE DIOS URIBE, sede LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13040, en reemplazo del señor **JUAN SEBASTIAN ARROYAVE ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1039446280**, quien pasó a otro municipio; la señora Rincones Pérez, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. TAPARTO, sede C. E. R. LA LEJIA, del municipio de ANDES, plaza N° 13294.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ELIANA ESTHER RINCONES PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1140832868**, Licenciado en Español y Literatura, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JUAN DE DIOS URIBE, sede LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13040, en reemplazo del señor **JUAN SEBASTIAN ARROYAVE ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1039446280**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ELIANA ESTHER RINCONES PEREZ**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

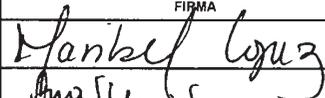
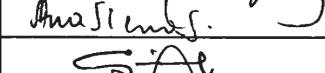
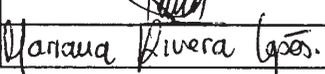
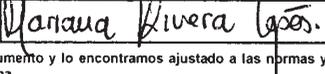
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA QUIROZ-VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		21-12-2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		21/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		20/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007241

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

#### Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio a la señora **YURANI MARCELA VALENCIA BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.685.674**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. CISNEROS, sede C. E. R. EL BRASIL, del municipio de CISNEROS, plaza N° 4214, en reemplazo de la señora **JOHANA NAOLIS OVIEDO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.576.741**, quien pasa a otro establecimiento educativo; la señora Valencia Barrera, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5217.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **JOHANA NAOLIS OVIEDO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.576.741**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la I. E. CISNEROS, sede LICEO CISNEROS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CISNEROS, plaza N° 5091, en reemplazo del señor **SAMUEL ANTONIO CARDONA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.445.854**, quien renunció; la señora Oviedo López, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. CISNEROS, sede C. E. R. EL BRASIL, del municipio de CISNEROS, plaza N° 4214.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,





Radicado: D 2022070007242

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010522123 del 02 de diciembre del 2022 el señor **ALVARO DE JESÚS OLIVEROS BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **70.076.092**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 2D, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede, Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo - Sede Principal, del municipio de Marinilla, Población Mayoritaria, **a partir del 01 de enero de 2023, como el 01 de enero es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 02 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ALVARO DE JESÚS OLIVEROS BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **70.076.092**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 2D, regido por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede, Institución



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo - Sede Principal, del municipio de Marinilla, Población Mayoritaria, a partir del 01 de enero de 2023, como el 01 de enero es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 02 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al Señor **ALVARO DE JESÚS OLIVEROS BETANCUR**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asunto Legales	[Firma]	23/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	[Firma]	19.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	[Firma]	15/12/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	[Firma]	14/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	[Firma]	14/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007243

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER055140 del 12 de diciembre del 2022, la señora **INGRID PAOLA TORRES CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.111.766.738**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Pueblo Nuevo, Sede, Institución Educativa Pueblo Nuevo - Sede Principal, del municipio de Amalfi, Población Mayoritaria, **a partir del 02 de enero del 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **INGRID PAOLA TORRES CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.111.766.738**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Pueblo Nuevo, Sede, Institución Educativa



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Pueblo Nuevo - Sede Principal, del municipio de Amalfi, Población Mayoritaria, a partir del 02 de enero del 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

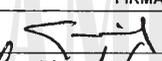
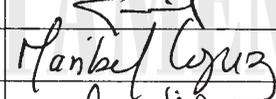
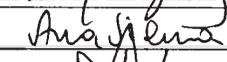
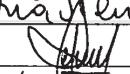
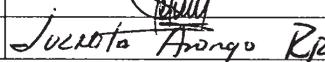
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **INGRID PAOLA TORRES CÁRDENAS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		14/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 1° de la Ordenanza 04 del 5 de mayo de 2022, autoriza durante la presente vigencia al Gobernador del Departamento para que a través de acto administrativo idóneo realice adiciones y traslados de recursos de libre destinación en cualquier momento de la presente vigencia únicamente, cuando tengan como destino el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD" creado a través de la Ordenanza No 58 del 26 de diciembre de 2016.
- b. Que la Secretaria de Educación, mediante oficio No. 2022020067241 del 21 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$2.000.000.000 del agregado de inversión, para un proyecto de inversión para el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2022020067462 del 21 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la Secretaria de Educación, para un proyecto de inversión en el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD" con el fin de apoyar la atención de las emergencias presentadas en las regiones del departamento. Lo anterior en concordancia a la calamidad pública Departamental No. 2022070005365 del 02/09/2022.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaria de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-2480	151F	2-3	C22015	020276	2.000.000.000	Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia
TOTAL					2.000.000.000	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres - "FDGRD"-, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-DG2480	424C	2-3	C32053	210031	\$2.000.000.000	Implementación de la reducción del Riesgo de desastres en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$2.000.000.000	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Walter Freddy Benítez Holguín. Profesional Universitario		22/11/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes. Director de Presupuesto		22/11/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		22/11/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco. Subsecretaria Financiera		22/11/2022
Vo.Bo	Leonardo Garrido Dovale. Director de Asesoría Legal y de Control		23/12/2022
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldamaga. Prevención del Daño Antijurídico		23-11-

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece: "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "***traslados presupuestales internos***" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio No.2022020067242 del 21 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$511.650.128..
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2022020067463 del 21 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Educación, con el fin de liberar recursos dado que durante la



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

ejecución del contrato no se contrató el 100% del personal requerido, y el contrato tiene acta de terminación, por lo cual se tiene un saldo disponible del RPC del monto a trasladar

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

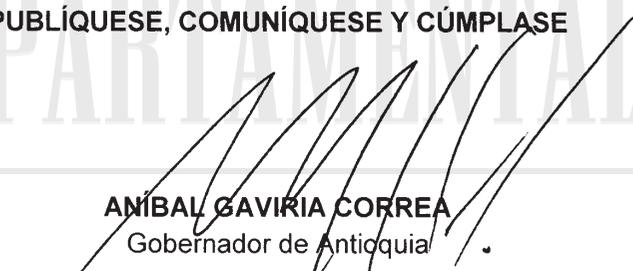
Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-3	F22014	020267	511.650.128	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$511.650.128</b>	

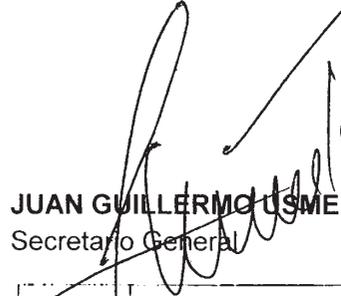
**Artículo Segundo.** Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

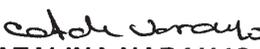
Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-3	C22014	020267	511.650.128	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$511.650.128</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JUAN GUILLERMO OSME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Walter Freddy Benitez Holguin, Profesional Universitario		22/11/22
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		22/11/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		22/11/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		22/11/22
Vó Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		23/11/22
Vó Bo	David Andrés Ospina Saldarniaga, Prevención del Daño Antijurídico		23/11/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**, se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el DAGRAN mediante oficio con Radicado 2022020066095 del 15 de diciembre de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto adicionar el presupuesto en los gastos de inversión por valor de \$189.800.500. Dicho valor corresponde a recursos reintegrados de la siguiente manera:
  - Municipio Betulia resolución 2022060004403 de \$112.000
  - Municipio Salgar resolución 2021060093300 de \$27.951.500
  - Municipio Remedios resolución 2022060334069 de \$121.737.000
  - Municipio Betulia resolución 2021060134006 de \$40.000.000
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, en el oficio con Radicado 2022020064499 del 6 de diciembre del 2022 certificó los valores a incorporar.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2022020067684 del 22 de diciembre de 2022.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022020067833 del 22 de diciembre de 2022.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar el valor certificado en reintegros.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-DG1011	472H	I-1-2-13-01	C	999999	189.800.500	Reintegros
				<b>Total</b>	<b>189.800.500</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión en el DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-DG1011	424C	2-3	C45031	220288	68.063.500	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
0-DG1011	424C	2-3	C32053	210031	121.737.000	Implementación de la Reducción del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>189.800.500</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL ZAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez – Profesional Universitaria	<i>Mónica</i>	22-12-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	21-12-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	22-12-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	22-12-22
Vo. Bo.	Leonardo Garrido Dovale; Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	23-12-2022
Vo. Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	23-12-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007247

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante radicados 2022020065593 del 13 de diciembre de 2022 y 2022020065101 del 7 de diciembre de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto adicionar el presupuesto en los gastos de inversión por valor de \$868.420.186 correspondiente a rendimientos financieros generados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, mediante oficios con radicados 2022020058807 de noviembre 10 de 2022 y 2022020064882 del 7 de diciembre de 2022 certificó los valores a incorporar.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado .2022020067468 del 21 de diciembre de 2022.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022020067759 del 22 de diciembre de 2022.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar el presupuesto de gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

MOSPINAG

9290

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3189	172H	I-1-2-05-02	C	999999	868.420.186	Rendimientos financieros-Depósitos
				<b>TOTAL</b>	<b>\$868.420.186</b>	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3189	133D	2-3	C41032	070101	868.420.186	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del Departamento Antioquia.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$868.420.186</b>	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez – Profesional Universitaria		22-12-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		22-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		22/14/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo. Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		22/12/22
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		24-12-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece: "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"** los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, mediante oficio No .2022020067102 del 21 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.000.000.000.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No.2022020067757 del 22 de diciembre de 2022.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, con el fin cumplir las metas del plan de desarrollo, toda vez que en la ejecución del plan de compras para 2022 se evidenció la necesidad de cambios para el cumplimiento de las metas, además de realizar capitalización a la Reforestadora Integral de Antioquia

En mérito de lo expuesto,



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fuente	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción Proyecto
4-1011	112B	2-3	C32061	210037	339.258.256	Implementación del Plan de Cambio Climático de Antioquia
0-1010	112B	2-3	C32061	210037	370.559.282	Implementación del Plan de Cambio Climático de Antioquia
0-1013	112B	2-3	C32061	210037	290.182.462	Implementación del Plan de Cambio Climático de Antioquia
					<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000.000.000</b>

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fuente	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción Proyecto
4-1011	112B	2-3	C32061	210043	339.258.256	Fortalecimiento de la planta de personal de la Reforestadora Integral de Antioquia (RIA S.A) Antioquia
0-1010	112B	2-3	C32061	210043	370.559.282	Fortalecimiento de la planta de personal de la Reforestadora Integral de Antioquia (RIA S.A) Antioquia
0-1013	112B	2-3	C32061	210043	290.182.462	Fortalecimiento de la planta de personal de la Reforestadora Integral de Antioquia (RIA S.A) Antioquia
					<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000.000.000</b>

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario		23/11/22
Revisó	Guillermo León Cádavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23/11/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		23/11/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		23/11/2022
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		23/11/2022
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico		23/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2022070007249

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades  
constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la  
Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Dirección de Contabilidad, mediante oficio con Radicado 2022020066449 del 16 de diciembre de 2022, solicitó al Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adicionar recursos del Impuesto de Vehículos automotores 20% Municipios fondo 0-2521 para la vigencia 2022.
- c. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con Radicado 2022020067022 del 20 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Contabilidad certificado para adicionar el presupuesto en los gastos de funcionamiento por valor de \$7.876.910.089, recursos provenientes del mayor valor recaudado al 16 de diciembre de 2022 en Impuesto Vehículos Automotores 20% Municipios para el fondo 0-2521.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Contador General del Departamento ( E ), mediante oficio con 2022020067626 del 22 de diciembre de 2022 certificó los valores asignados.
- e. Que el objetivo de este decreto adicionar el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, recursos provenientes del mayor valor recaudado al 16 de diciembre de 2022 en Impuesto Vehículos Automotores 20% Municipios para el fondo 0-2521.

En mérito de lo expuesto,

↑

MOSPINAG

✓

9292

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Func.	Programa	Valor	Descripción
0-2521	172H	I-1-1-01-01-100	C	999999	5.189.970.453	Impuesto Vehículos
0-2521	172H	I-1-1-02-03-001-11	I110101100	999999	2.414.683.820	Sanciones tributarias
0-2521	172H	I-1-1-02-03-002	I110101100	999999	272.255.816	Interés de mora
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7.876.910.089</b>	

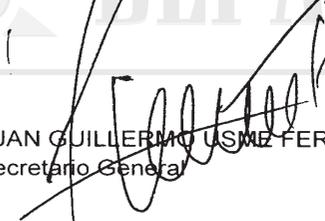
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Func.	Programa	Valor	Descripción
0-2521	172H	2-1-3-05-04-001-02	C	999999	7.876.910.089	Participación 20% Impuesto Vehículos
<b>Total</b>					<b>7.876.910.089</b>	

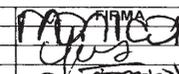
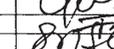
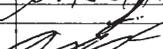
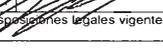
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Governador de Antioquia

  
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
Secretario General

  
CATALINA NARANJO AGUIRRE  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez – Profesional Universitaria		23-12-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23-12-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		23-12-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		23-12-2022
Vo. Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		23-12-22
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		23-12-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con Radicado 2022020065950 del 14 de diciembre de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto adicionar el presupuesto en los gastos de inversión por valor de \$1.662.765.492, recursos correspondientes a ingresos por reintegros en el fondo 0-3010.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, en el oficio con Radicado No.2022020065801 del 14 de diciembre del 2022, certificó los valores a incorporar.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2022020067658 del 22 de diciembre de 2022.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022020067756 del 22 de diciembre de 2022.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos correspondientes a ingresos por reintegros para garantizar el pago oportuno del personal docente.

En mérito de lo expuesto,



MOSPINAG



9293

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	172H	I-1-2-13-01	C	999999	1.662.765.492	Reintegros.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.662.765.492</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3010	151F	2-3	C22016	020261	1.662.765.492	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.662.765.492</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez – Profesional Universitaria		23-12-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		27-12-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		22/12/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		23/12/2022
Vo. Bo.	Leonardo Garrido Dovale; Director de Asesoría Legal y de Control		23/12/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 75 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia" establece **Artículo 75. Decreto de liquidación del presupuesto. Parágrafo.** *En el transcurso de la vigencia, el Gobernador y el Secretario de Hacienda, harán por decreto las aclaraciones correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y de ubicación que figuren en el presupuesto general del departamento en la vigencia fiscal respectiva.*
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020067862 del 22 de diciembre de 2022, la Secretaría de Hacienda, autorizó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal en el agregado de ingresos de la Secretaría de Hacienda.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es reclasificar el concepto de ingreso denominado "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero", el cual se encuentra con apropiación presupuestal en el rubro "1-1-1-02-05-001-02", y asignarle el presupuesto en el rubro "1-1-1-02-05-002-06 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", y de esta manera ajustar los rubros a lo establecido en el catálogo presupuestal. Dicho presupuesto esta asignado para el recaudo de las cuentas en participación de la FLA.

En mérito de lo expuesto,

MOSPINAG

9294

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	A.F	Programa	Valor	Descripción
0-1010	172H	I-1-1-02-05-001-02	C	999999	297.490.766.805	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
0-2522	172H	I-1-1-02-05-001-02	C	999999	3.004.949.520	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
<b>Total</b>					<b>300.495.716.325</b>	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Fun.	Programa	Valor	Descripción
0-1010	172H	I-1-1-02-05-002-06	C	999999	297.490.766.805	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-2522	172H	I-1-1-02-05-002-06	C	999999	3.004.949.520	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
<b>Total</b>					<b>300.495.716.325</b>	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRÍA CORREA  
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ  
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		23-12-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23-12-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		23/12/2022
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		23/12/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención daño antijurídico		23-12-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Bárbara Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

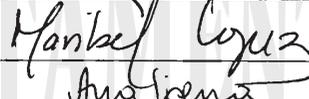
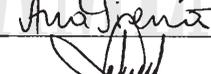
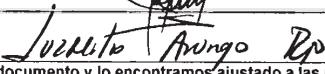
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al Señor **LILIANA YANETH VANEGAS URREGO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		14/12/2022

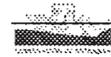
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007253

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010526461 del 05 de diciembre del 2022 el señor **RUBEN DARÍO VILLALBA PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.101.150**, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Pascual Correa Florez, Sede, Liceo Pascual Correa Flórez - Sede Principal, del municipio de Amagá, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por el señor **RUBEN DARÍO VILLALBA PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.101.150**, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa Pascual Correa Florez, Sede, Liceo Pascual



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Correa Flórez - Sede Principal, del municipio de Amagá, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

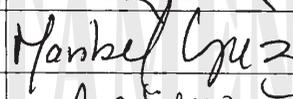
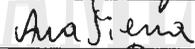
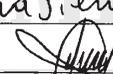
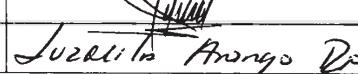
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al Señor **RUBEN DARÍO VILLALBA PATERNINA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		29/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

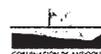


Radicado: D 2022070007254

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010525591 del 05 de diciembre del 2022, la señora **MARÍA DORALBA AVENDAÑO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.361.526**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural El Tambo, Sede, Centro Educativo Rural Ovejas, del municipio de San Pedro de los Milagros, Población Mayoritaria, a **partir del 02 de enero del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA DORALBA AVENDAÑO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.361.526**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural El Tambo, Sede, Centro Educativo Rural Ovejas, del municipio de San Pedro de los Milagros,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Población Mayoritaria, a partir del 02 de enero del 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

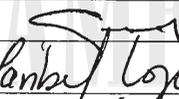
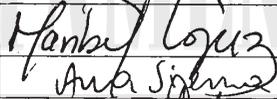
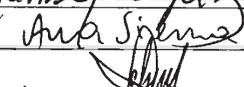
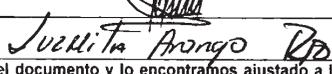
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARÍA DORALBA AVENDAÑO MARTÍNEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		14/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D-2022070007255

Fecha: 23/12/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010539775 del 12 de diciembre del 2022, la señora **ELVIA DE JESÚS MORALES GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **22.027.752**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez, Sede, Institución Educativa Gabriel Correa Vélez - Sede Principal, del municipio de Caracolí, No. de Plaza 3216, Población mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ELVIA DE JESÚS MORALES GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **22.027.752**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez, Sede, Institución Educativa Gabriel



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Correa Vélez - Sede Principal, del municipio de Caracolí, No. de Plaza 3216, Población mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

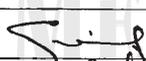
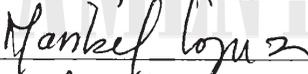
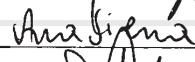
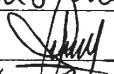
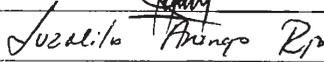
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **ELVIA DE JESÚS MORALES GIL**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/21
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		21.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		20/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



**Radicado: D 2022070007256**

**Fecha: 23/12/2022**

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010540311 del 12 de diciembre del 2022, la señora **LUZ ANGELA MEJÍA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía **21.418.511**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Bernal, Sede, Escuela Urbana Joaquin Aristizabal, del municipio de Caldas, No. de Plaza 18250, Población mayoritaria, **a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ ANGELA MEJÍA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía **21.418.511**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Bernal, Sede, Escuela Urbana Joaquin Aristizabal, del municipio de Caldas, No. de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Plaza 18250, Población mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **LUZ ANGELA MEJÍA DUQUE**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		20/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		21/12/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

No. de Plaza 5025, Población mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **LUZ MERY JIMÉNEZ MONSALVE**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		21.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

de Fredonia, No. de Plaza 14058, Población mayoritaria, a **patir del 10 de enero de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

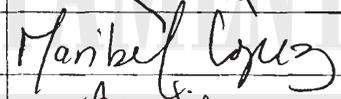
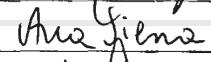
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **GLORIA ELENA PATIÑO ACEVEDO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		21.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		20/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Extrñjero Ingl3s, en la Instituci3n Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodriguez, Sede, Instituci3n Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodriguez - Sede Principal, del municipio de Fredonia, Poblaci3n mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**, seg7n lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Se7ora **CONSUELO DE FÁTIMA VALENCIA ZAPATA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 d7as h7biles siguientes a la notificaci3n del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deber7 radicar el certificado de inicio y/o terminaci3n de labores, a trav3s del Sistema de Atenci3n al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernaci3n de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado m3dico de egreso de lo contrario asumir7 la responsabilidad de patolog7as posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Informaci3n Humano y Planta de Cargos de la Secretar7a de Educaci3n y arch7vase copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educaci3n

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revis3	Giovanna Isabel Estupi7an Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revis3	Maribel L3pez Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revis3	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/12/2022
Proyect3	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		14/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Tomás de Aquino - Sede Principal, del municipio de Guarne, Población mayoritaria, a **partir del 30 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

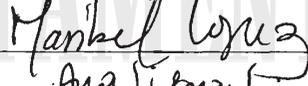
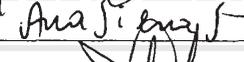
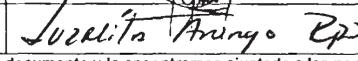
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **LUZ ELENA GARCÍA AYALA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		22/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		14/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

municipio de El Carmen de Viboral, Población mayoritaria, **a partir del 30 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

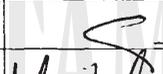
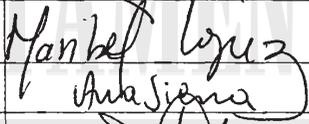
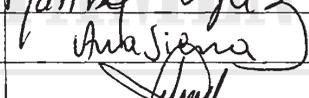
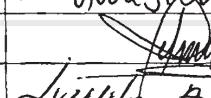
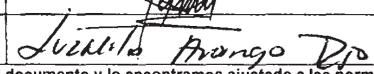
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARÍA ELIZABETH GÓMEZ RÍOS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		14/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Marco Tulio Duque, del municipio de El Carmen de Viboral, Población mayoritaria, a **partir del 30 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

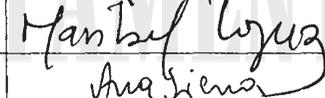
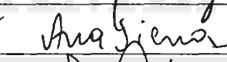
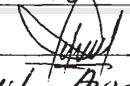
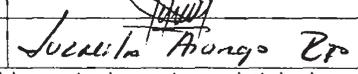
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la Señora **GLORIA MERCEDES JIMÉNEZ BETANCUR**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		14/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Espitia Romero, Sede, Institución Educativa Eduardo Espitia Romero - Sede Principal, del municipio de Necoclí, Población Mayoritaria, a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

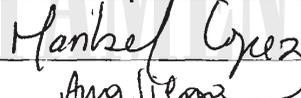
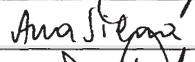
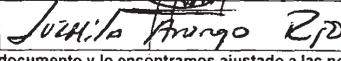
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al Señor **PEDRO RAFAEL CANDELARIO DÍAZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asunto Legales		23/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/12/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		15/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		15/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

---

### República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental  
fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental,  
en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---